

## PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO DE TERAPEUTA OCUPACIONAL DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. PHILIPPE PINEL DE PUTAENDO

El presente documento establece la pauta que regirá el Proceso de Selección para proveer el cargo de **Profesional de Terapeuta Ocupacional del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo.**

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER.

<b>Nombre del Cargo</b>	:	Terapeuta Ocupacional
<b>Establecimiento</b>	:	Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel
<b>Número de Vacantes</b>	:	06 vacantes distribuidas en:  03 vacantes para Unidades de Psiquiatría General:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 en Unidad de Hospitalización de Tratamiento y Rehabilitación Intensiva A1 (UHTIRI-B)</li> <li>• 01 en Unidad de Hospitalización de Tratamiento y Rehabilitación Intensiva A2 (UHTIRI-A2)</li> </ul> 03 vacantes para Unidades de Psiquiatría Forense:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 en Unidad Forense de Alta Complejidad (UFAC)</li> <li>• 01 en Unidad Forense de Mediana Complejidad 1 (UFMC-1)</li> <li>• 01 en Unidad Forense de Mediana Complejidad 2 (UFMC-2)</li> </ul>
<b>Estamento – Grado</b>	:	Ley Nº18.834, Estamento Profesional grado 15° E.U.S
<b>Renta Bruta</b>	:	\$1.387.163 Total Haberes
<b>Calidad jurídica</b>	:	Contrata
<b>Tipo de Jornada</b>	:	44 hrs. semanales
<b>Lugar de Desempeño</b>	:	Unidades de Psiquiatría General y Forense del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel
<b>Dependencia directa</b>	:	Jefe Médico o Jefe de Unidad según corresponda
<b>Inicio probable de contrato</b>	:	Noviembre de 2024

### 2. PERFIL DE SELECCIÓN.

El Perfil de Selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado.

Se adjunta la presente Pauta de acuerdo con el Perfil de selección del cargo profesional de **Terapeuta Ocupacional del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo**

### 3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 3.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO:

Este llamado se difundirá en las páginas web: [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl) , [www.psiquiatricoputaendo.cl](http://www.psiquiatricoputaendo.cl) y [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) . Además, se enviará a través de los correos institucionales, al interior de los Establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua, **a partir del día 09 de septiembre de 2024.**

#### 3.2 POSTULACION DEL PROCESO:

Los/as interesados/as deberán postular sólo a través del sitio web: [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) , que es el portal oficial para la postulación a empleos públicos en modalidad de postulación en línea, entre los días **09 de septiembre al 27 de septiembre de 2024 a las 23:59.**

Los antecedentes de la postulación serán considerados en primer lugar para la admisibilidad y posteriormente para el análisis curricular (asignación de puntaje).

Considerando como:

- Admisibilidad: Documentos obligatorios que confirmen requisitos señalados por DFL y requisitos de ingreso a la administración pública, ambos mencionados en pauta de evaluación y en el perfil del cargo. Estos documentos son obligatorios para continuar con la revisión de los demás antecedentes.
- Análisis curricular: Documentos que permitan asignación de puntajes de requisitos valorados para el cargo, mencionados en pauta de evaluación y en perfil del cargo.

### 3.3 DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA POSTULAR:

1. **Curriculum Vitae** formato libre.
2. Fotocopia simple de **Certificado de título profesional** (para admisibilidad).
3. Fotocopia simple de **Cédula de identidad vigente** y por ambos lados o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia en caso de extranjeros (para admisibilidad).
4. **Certificado de Inscripción a la Superintendencia de Salud**. Este documento se debe adjuntar en el portal de empleos públicos donde se indica "OTROS".
5. Certificados o Documentos que acrediten **Experiencia Profesional (ANEXO N°1)** adjunto en esta pauta y también disponible en la página web: [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl), que cumpla a cabalidad con la siguiente información:
  - a. Nombre del cargo desempeñado.
  - b. Descripción detallada de las funciones realizadas.
  - c. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo, que indique día, mes y año.
  - d. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

**NOTA: Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar puntaje en la Etapa de Evaluación Curricular.**

6. Fotocopia simple de **Certificados que acrediten aprobación de Magister y/o Diplomados** (diplomados deben tener un mínimo de 120 horas pedagógicas). Los temas que serán considerados para su aprobación se encuentran establecidos en el punto 6.3 de la presente pauta de evaluación.
7. Fotocopia simple de **Certificados que acrediten capacitaciones o cursos aprobados**, que tengan una duración mínima de 20 horas pedagógicas, desde el 2019 en adelante de temas mencionados en el perfil del cargo.

Cabe señalar que, tanto para Magister, Diplomados como cursos o capacitaciones, se considerarán únicamente aquellas certificaciones que indiquen claramente los siguientes elementos:

- a. Entidad que impartió la capacitación.
- b. Cantidad de horas cursadas.
- c. Fecha de realización.
- d. Presencia de un timbre o sello oficial.
- e. La aprobación de este.

**NOTA: Las capacitaciones o cursos que no cumplan con este requisito no serán considerados para la asignación de puntaje.**

#### **4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

##### **4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:**

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley. (Acreditar con fotocopia de certificado de título profesional señalado en el Perfil de Selección)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito

##### **4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:**

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

#### **5. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL DFL Nº 9/2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.**

Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

## 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

<b>6.1 FORMACION EDUCACIONAL</b>	Título profesional de Terapeuta Ocupacional
<b>6.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<p>Experiencia Profesional <b>mínima de 6 meses</b> en intervenciones clínicas en Salud Mental:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Institución Salud Mental y Psiquiatría Pública y/o Privada</li> <li>COSAM</li> <li>Atención Primaria (APS)</li> <li>Comunidades Terapéuticas especialistas en tratamiento de adicciones.</li> <li>U otras atingentes al perfil.</li> </ol> <p>Experiencia Profesional <b>mínima de 1 año</b> como Terapeuta Ocupacional en sector Privado o Público.</p>
<b>6.3 CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO</b>	<p>Magíster, Diplomados o postítulos afines en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Salud Mental.</li> <li>Modelo de Ocupación Humana.</li> <li>Evaluación y Rehabilitación Neurocognitiva.</li> <li>Rehabilitación Psicosocial.</li> <li>Enfoque de Derecho.</li> <li>Salud Comunitaria.</li> <li>U otras atingentes al perfil</li> </ul> <p>Contar con cursos de habilidades Técnicas y Adaptativas (mínimo de 20 horas):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Atención a usuarios, Psiquiatría y Salud Mental, Evaluación Funcional, Adicciones, Inclusión de Usuarios/as, Psiquiatría Forense, Comunicación efectiva, Intervención en crisis u otras atingentes al perfil.</li> </ul>

## 7. COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si las y los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del Proceso de Selección la nómina de los postulantes aceptados y rechazados, junto a los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas. Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente Pauta de Evaluación.

**La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:**

- Aldo Varas, Subdirector Médico, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Verónica Valdés, Jefe Médico de Unidad Forense de Mediana Complejidad 2 (UFMC-2), Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Julio Muñoz, Coordinador de Rehabilitación e Inclusión Social, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Constanza Cepeda, Psicóloga Organizacional, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Claudia Tapia, Representante FENPRUSS, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.

**8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:**

<b>Etapa</b>	<b>Fecha</b>
<b>Difusión del proceso de selección</b>	<b>09 de septiembre de 2024</b>
<b>Recepción postulaciones</b>	<b>09 al 27 de septiembre de 2024</b>
<b>Evaluación curricular (*)</b>	<b>30 de septiembre al 08 de octubre de 2024</b>
<b>Evaluación Técnica (*)</b>	<b>09 al 18 de octubre de 2024</b>
<b>Evaluación Psicolaboral (*)</b>	<b>21 al 29 de octubre de 2024</b>
<b>Entrevista Personal (*)</b>	<b>30 de octubre al 08 de noviembre de 2024</b>
<b>Fecha probable de notificación a postulantes del proceso de selección (*)</b>	<b>11 al 13 de noviembre de 2024</b>

*\*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los postulantes en su oportunidad.*

**9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION:**

**9.1.** La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados. Asimismo, la comisión podrá solicitar a los/as postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en primera instancia.

**9.2.** Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso.

**9.3** Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

**9.4** Será responsabilidad exclusiva de cada postulante enviar la documentación a tiempo y únicamente a través del portal de Empleos Públicos. Si hubiera alguna dificultad con la plataforma, deben dirigir sus dudas del sistema al Soporte de la página web.

## 10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, por ende, se les aplicará cada uno de los Factores de Evaluación y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje Máx
PRIMERA ETAPA	EVALUACION CURRICULAR	20
SEGUNDA ETAPA	EVALUACION TÉCNICA	15
TERCERA ETAPA	EVALUACIÓN PSICOLABORAL	15
CUARTA ETAPA	ENTREVISTA PERSONAL	50
PUNTAJE TOTAL		100

### 10.1 FACTOR EVALUACION CURRICULAR/ PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

#### 10.1.1 Experiencia Profesional / Máximo 12 puntos:

Experiencia Profesional	Tiempo Desempeñado	Ptje.	Total
Experiencia Profesional <b>mínima de 6 meses</b> en intervenciones clínicas en Salud Mental: a) Institución Salud Mental y Psiquiatría Pública y/o Privada b) COSAM c) Atención Primaria (APS) d) Comunidades Terapéuticas especialistas en tratamiento de adicciones. e) U otras atinentes al perfil.	Menos de 6 meses	0	7
	6 meses y un día a 1 años	3	
	1 año y un día a 3 años	5	
	Más de 3 años y un día	7	
Experiencia Profesional <b>mínima de 1 año</b> como Terapeuta Ocupacional en sector Privado o Público.	Menos de 1 año	0	5
	1 año y un día a 2 años	3	
	2 años y un día a 4 años	4	
	Más de 4 años y un día	5	

### 10.1.2 Capacitaciones y Formación de Postítulo / Máximo 8 puntos:

Se considerarán Diplomados aprobados con un mínimo de 120 horas pedagógicas o Magister relacionados a las siguientes temáticas:

- Salud Mental.
- Modelo de Ocupación Humana.
- Evaluación y Rehabilitación Neurocognitiva.
- Rehabilitación Psicosocial.
- Enfoque de Derecho.
- Salud Comunitaria.
- U otras atingentes al perfil

Postítulo	Puntaje	Total
1 a 2 Diplomados aprobados	4	5
Desde 3 Diplomados aprobados o 1 Magister aprobado o más	5	

Capacitaciones	Cantidad de cursos	Puntaje	Total
Contar con cursos de habilidades Técnicas y Adaptativas (mínimo de 20 horas): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención a usuarios, Psiquiatría y Salud Mental, Evaluación Funcional, Adicciones, Inclusión de Usuarios/as, Psiquiatría Forense, Comunicación efectiva, Intervención en crisis u otras atingentes al perfil.</li> </ul>	1 a 2	1	3
	3 a 4	2	
	5 o más	3	

### 10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TÉCNICA:

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

**Los 20 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el factor de evaluación curricular pasarán a la etapa de prueba técnica**

En caso de empate en el puntaje de corte, se aplicarán lo siguientes criterios de desempate en el siguiente orden:

1. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de **Experiencia Profesional**. En caso de mantenerse el empate:
2. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de **Formación de Postítulo**.
3. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de **Capacitaciones de Habilidades Técnicas y Adaptativas**.

**\*Los postulantes que obtengan 0 puntos no integrarán el ranking de puntajes y, por lo tanto, no seguirán en el proceso de selección de personal.**



Los postulantes que resulten preseleccionados para pasar a la etapa de Prueba Técnica tendrán que presentar como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Certificado de antecedentes para fines especiales. <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3442-certificado-de-antecedentes>
- Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653. (Formato de declaración jurada irá adjunto en el correo que solicita los documentos)

Los postulantes tendrán como **máximo 24 horas** contadas desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: [concursosshpp@redsalud.gob.cl](mailto:concursosshpp@redsalud.gob.cl)

### 10.3.- PRUEBA TÉCNICA/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS:

Se realizará una prueba técnica de manera presencial y con preguntas de alternativas. El puntaje máximo será de 15 puntos, con un mínimo de aprobación de 11 puntos equivalente a nota 5.0 para pasar a la siguiente etapa.

#### TABLA DE PUNTAJES

Puntaje Obtenido	Nota
0	1.0
1	1.3
2	1.7
3	2.0
4	2.3
5	2.7
6	3.0
7	3.3
8	3.7
9	4.0
10	4.5
<b>11</b>	<b>5.0</b>
12	5.5
13	6.0
14	6.5
15	7.0

La prueba técnica evaluará los siguientes contenidos:

- Modelo de Ocupación Humana.
- Modelo Canadiense
- Modelo Comunitario de Salud Mental.
- Plan Nacional de Salud Mental 2017-2025.
- Modelo de Gestión Red Temática de Salud Mental en la Red de Salud.
- Modelos de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario.
- Modelo de Gestión de Centros de Salud Mental Comunitaria.
- Rehabilitación Psicosocial y enfoque de Recuperación.
- Gestión en Salud en la Red Asistencial.
- Redes Integradas de Servicios de Salud
- Programas de Salud en el ámbito de la Salud Mental
- Derechos de las personas con enfermedades mentales.
- Manejo en Enfoque de Derecho.
- Conocimientos generales de Psiquiatría Forense.

**Pasarán a la siguiente etapa los 15 postulantes con mejores puntajes en la prueba técnica.** En caso de empate en el puntaje de corte, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el siguiente orden:

1. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de **Experiencia Profesional**. En caso de mantenerse el empate:
2. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de **Formación de Postítulo**.
3. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de **Capacitaciones de Habilidades Técnicas y Adaptativas**.

#### 10.5. - EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias en el trabajo.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración Recomendable en relación al perfil del cargo.	12 a 15 puntos
Valoración Medianamente recomendable en relación al perfil del cargo.	7 a 11 puntos
Valoración No recomendable en relación al perfil del cargo	1 a 6 puntos

***\*Los postulantes que obtengan como resultado la calificación de “VALORACIÓN NO RECOMENDABLE”, quedarán fuera del proceso de selección.***

## 10.6.- ENTREVISTA PERSONAL/ PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS

Los/as postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias del postulante para el cargo concursado y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración Recomendable en relación al perfil del cargo.	36– 50 puntos
Valoración Medianamente recomendable en relación al perfil del cargo.	15 – 35 puntos
Valoración No recomendable en relación al perfil del cargo	1-14 puntos

## 11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje **total igual o superior a 60 puntos de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

## 12. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCION.

La Comisión del Proceso de Selección propondrá al director del Establecimiento, la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 11 de las presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad de entrevistar a estos postulantes propuestos por la Comisión Evaluadora.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará al director si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N° 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422 /2010.

## 13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación al postulante seleccionado(a) se efectuará **vía telefónica o por correo electrónico**, la cual será realizada por la profesional de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Establecimiento. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un **contrato a prueba por cuatro meses**, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, **se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados** en esta última etapa del proceso.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

#### **14. CONSIDERACIONES SOBRE LEY DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS**

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan.

La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.



## ANEXO 1: FORMATO CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL

Quien suscribe, certifica que \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, se ha desempeñado, en las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

Nombre de la Empresa o Institución.	Nombre del cargo.	FUNCIÓN (indicar en detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

FIRMA JEFATURA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

TELEFONO DE CONTACTO \_\_\_\_\_:

Lugar, fecha \_\_\_\_\_

Timbre de Empresa pública o privada